



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1061-2026  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2026-0631-M**, de fecha **27** de marzo de 2026, suscrito por el Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** en el que remite la **TERCERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, para que sea puesta a conocimiento en la sesión más próxima del Concejo Municipal.

**Que**, el Concejo Municipal del cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de abril de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**CONOCIMIENTO DE LA TERCERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL**



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

## **PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDA LA TERCERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 06 de abril de 2026.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**